



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ATLANTICO-
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA –
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO OCTAVO 8° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BARRANQUILLA
Acuerdo PCSJA19-11256

RADICACIÓN 080014189008-2023-00060-00

PROCESO: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO

DEMANDANTE: CONINSA & RAMON H SA NIT. 890911431-1

DEMANDADO: TECNICA AMBIENTAL DE COLOMBIA SA ESP NIT. 900614625-3

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho la presente demandada de restitución de inmueble siendo subsanada en debida forma. Sírvase proveer.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 06 de marzo de 2023.

SALUD LLINAS MERCADO.
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BARRANQUILLA,
SEIS (06) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Visto el anterior informe secretarial, y por encontrarse ajustada la presente demanda de trámite verbal de restitución de inmueble arrendado a las formalidades legales, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Admitir la presente demanda de trámite verbal sumario de RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO sobre el bien inmueble ubicado en la CALLE 102 TRANSVERSAL 43 35 TORRE 9 APARTAMENTO 1052 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL TORINO PH de la ciudad de Barranquilla, instaurada por CONINSA & RAMON H SA NIT.32.887.928, quien actúa a través de apoderado judicial CARLOS OROZCO TATIS CC. 73.558.798 y TP No. 121.981 del CS de la J., en contra de SOCIEDAD TECNICA AMBIENTAL DE COLOMBIA SA ESP NIT.900614625-3.

SEGUNDO: Córrese traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días a partir de la notificación del presente auto la cual deberá surtirse de conformidad con los Artículos 291, 292 y 301 del Código General del Proceso.

TERCERO: Téngase al abogado CARLOS OROZCO TATIS CC. 73.558.798 y TP No. 121.981 del CS de la J., en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS RAUL ROCHA PABA
JUEZ

M.A.

Firmado Por:
Carlos Raul Rocha Paba
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 008 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56aecc0e5b727e580fa0d51b044a471193a18a99adc0a2f037f5a7c3587884f0**

Documento generado en 06/03/2023 12:16:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>